



Nº 079 -DG/HHV-2024

Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Abril de 2024

El expediente administrativo N° 24MP-05480-00, que contiene la Resolución Directoral N° 078-DG/HHV-2024, el Informe N° 132-OAJ-HHV-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, según la doctrina desarrollada por el Profesor Juan Carlos Morón Urbina: [...] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por carácter intrascendente por razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo [...]"

Que, mediante Informe N° 132-OAJ-HHV-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que habiéndose cotejado el cargo de la Ex Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se advierte que se ha consignado por error en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 078-DG/HHV-2024 de fecha 09 de abril de 2024, con el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; cuando lo correcto fue haber consignado el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y en el último considerando se consignó la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, cuando debió consignarse la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Que, resulta necesario rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral N° 078-DG/HHV-2024, de fecha 09 de abril de 2024;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 132-OAJ-HHV-2024 y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero de 2024, lo establecido en el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y la Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el último considerando de la Resolución Directoral N° 078-DG/HHV-2024 de fecha 09 de abril de 2024, en el siguiente sentido:



DICE : Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA
DEBE DECIR : Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.



Artículo 2°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 078-DG/HHV-2024 de fecha 09 de abril de 2024, respecto al cargo de la Ex Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; en el siguiente sentido:

DICE : Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.
DEBE DECIR : Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



Artículo 3°.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 078-DG/HHV-2024 de fecha 09 de abril de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR que la Oficina de Estadística e Informática difunda la presente resolución aprobada en el portal web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo William Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 - R.D.E. 7381

HWPL/MAA
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
OAJ
OP
OEI
Interesados